

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 5.- En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de ENERO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA Y JORGE ALBERTO LEVINGSTON

DIJERON: Visto que se han remitido a la Oficina de Protocolo y Ceremonial, mediante comunicación electrónica, los Decretos N° 6785-MJGyC-2020 y N° 6786-MJGyC-2020 del Poder Ejecutivo Provincial, en los que se designa en el cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis a la Dra. Diana María Bernal, D.N.I. N° 6.419.872 y al Dr. Jorge Omar Fernández D.N.I. N° 13.301.029, respectivamente, por lo que corresponde fijar fecha de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 14 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia.-

Que se tiene en consideración la presentación efectuada por la Dra. Diana María Bernal en el día de la fecha, a los fines de que se difiera su juramento por los motivos explicados en la referida presentación y agregada en actuación N° 15532440 en ADM 466/15.-

Que ante ello, debe tenerse presente lo establecido en los arts. 2, 3, 5 y 8 del DECNU-2020-792-APN-PTE.

Que asimismo, dada la transcendencia institucional y la limitación de la participación presencial, es pertinente que tal acto de juramento sea transmitido por streaming a través del canal de YouTube del Poder Judicial, accesible también desde el sitio web de la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional -www.periodicojudicial.gov.ar.-

Por ello;

ACORDARON: I) FIJAR el día ONCE DE ENERO DE 2021, a la hora ONCE, en el Salón Blanco del Palacio de Justicia, a fin de que preste juramento el Dr. Jorge Omar Fernández D.N.I. N° 13.301.029, en el cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.-

II) FIJAR el día UNO DE FEBRERO DE 2021, a la hora ONCE, en el Salón Blanco del Palacio de Justicia, a fin de que preste juramento la Dra. Diana María Bernal, D.N.I. N° 6.419.872, en el cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.-

III) ESTABLECER que la Oficina de Protocolo y Ceremonial arbitrará las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, controlando que el ingreso al Palacio de Justicia a tales fines se circunscriba a las personas a las cuales, a través de esa Oficina, se les ha efectuado la invitación y reserva del espacio en el referido evento, como así también el cumplimiento de lo determinado en el art. 5 del DECNU-2020-792-APN-PTE.-

IV) DETERMINAR que a través de Secretaría de Informática Judicial y Dirección de Prensa y Comunicación Institucional, cada uno dentro del ámbito de su competencia, se arbitre lo pertinente para la transmisión del acto de juramento por streaming a través del canal de YouTube del Poder Judicial, accesible desde el sitio web de tal Dirección -www.periodicojudicial.gov.ar.-

V) DISPONER que por Dirección Contable se arbitren los medios necesarios a los fines del cumplimiento de este Acuerdo.-

VI) ORDENAR que el presente Acuerdo se publique por Secretaría Administrativa en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia, en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todo el personal y organismos del Poder Judicial.-